República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

ADO	05001 31 03-018-2021-00198-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	E.I.T. S.A.S.
DEMANDADO	Rusbel Kelly Fajardo Cristancho
ASUNTO	Decreta embargo

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del C.G.P., se accederá al decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte actora. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y secuestro de inmueble distinguido con la **M.I. No. 001-907307,** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-zona sur de Medellín, propiedad del demandado **Rusbel Kelly Fajardo Cristancho (C.C. No. 77.090.302)**

Ofíciese a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín,** para que procedan de conformidad inscribiendo el embargo en el folio de matrícula correspondiente, y alleguen a este Despacho un Certificado de Libertad y Tradición completo, donde conste además la inscripción de la medida.

El secuestro de los bienes sujetos a registro, sólo se practicará una vez se haya inscrito el embargo y siempre que en la certificación respectiva aparezca la parte demandada como propietaria.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **092** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **24** de **JUNIO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f4086671344fa970f7435b532e8276a766b21f95d0f9711561908397dd46c53
Documento generado en 23/06/2021 01:36:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica